



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de diciembre de 2024

Acta N°46

Res. N° 3424/024

Exp. N° 2024-25-1-005078

DSPP/DBH/pm

**VISTO:** lo establecido por Ley N° 18.786 la cual se establece el marco regulatorio aplicable al régimen de Contratos de Participación Pública Privada (PPP);

**RESULTANDO:** I) que el Art. 464 de la Ley N°20.075, faculta al Poder Ejecutivo a disponer las trasposiciones necesarias para atender las obligaciones correspondientes a los pagos por disponibilidad de los contratos de proyectos de PPP dentro del Inciso 24 “Diversos Créditos”, hacia las unidades ejecutoras, programas, proyectos de funcionamiento o inversión, objetos del gasto, y monedas que correspondan;

II) que las unidades ejecutoras del Inciso 24 “Diversos Créditos” podrán disponer las trasposiciones entre proyectos de funcionamiento o de inversión de sus créditos presupuestales destinados al pago de las obligaciones previstas en el inciso anterior;

**CONSIDERANDO:** I) que han entrado en servicio todas las obras construidas bajo la modalidad de PPP, los jardines de infantes (LP 47/16) y todos los centros bajo la LP 8/17, y LP2/18 INAU;

II) que de acuerdo a los anexos remitidos por la Dirección de Operación Participación Público Privada (fojas 4 a 6), el monto a pagar en el Ejercicio 2025, por PPP 1 (LP 47/16) asciende a UI 91.625.963 (unidades indexadas noventa y un mil millones seiscientos veinticinco mil novecientos sesenta y tres) IVA incluido, por PPP 2 (LP 8/17) asciende a UI 153.450.464 (unidades indexadas ciento cincuenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil sesenta y cuatro) IVA incluido, y por PPP 3 (LP2/18 INAU), asciende a UI 45.665.660 (unidades indexadas cuarenta y cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta) IVA incluido;

III) que los contratos antes mencionados (LP 47/16, LP 8/17 y LP2/18 INAU) estipulan el procedimiento para efectuar los pagos por disponibilidad (PPD) a los Consorcios adjudicatarios a bimestre calendario vencido: enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, setiembre-octubre y noviembre-diciembre, por lo que, el bimestre noviembre-diciembre 2025, se facturará y pagará en el año 2026;

IV) que la Dirección de Operación Participación Pública Privada, a fojas 3, remite los montos necesarios para realizar una trasposición de créditos, abierto por Programa, Proyecto, Objeto del gasto y Auxiliar, que permite atender las obligaciones emergentes de los citados contratos para el año 2025;

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa que a efectos de contar con el crédito necesario para los pagos por disponibilidad antes mencionados, corresponde realizar el trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas, con el fin de trasponer dichos créditos dentro del Inciso 24 “Diversos Créditos” – Unidad Ejecutora 24 “Dirección General de Secretaría (MEF) al 24 “Diversos Créditos – Unidad Ejecutora 25 “ANEP”;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio 2025, una trasposición de crédito por un importe total de UI 290.742.087 (unidades indexadas doscientos noventa millones setecientos cuarenta y dos mil ochenta y siete) IVA incluido, al Inciso 24 “Diversos Créditos – Unidad Ejecutora 25 “ANEP, según el siguiente detalle:



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Obras	Programa - Proyecto	Objeto del Gasto/ Auxiliar	Montos en UI
PPP 1	Programa 602 - Proyecto 202	298/010	15.026.658
PPP 2	Programa 602 - Proyecto 202	298/011	1.630.335
PPP 1	Programa 602 - Proyecto 203	298/010	26.296.651
PPP 2	Programa 603 - Proyecto 202	298/011	26.902.622
PPP 3	Programa 603 - Proyecto 202	298/012	16.955.790
PPP 2	Programa 603 - Proyecto 203	298/011	4.317.075
PPP 3	Programa 603 - Proyecto 203	298/012	4.565.240
PPP 2	Programa 603 - Proyecto 204	298/011	2.686.740
PPP 3	Programa 603 - Proyecto 204	298/012	2.727.435
PPP 2	Programa 605 - Proyecto 210	298/011	19.162.566
PPP 2	Programa 606 - Proyecto 211	298/011	33.381.230
PPP 1	Programa 608 - Proyecto 802	397/010	50.302.653
PPP 2	Programa 608 - Proyecto 802	397/011	65.369.898
PPP 3	Programa 608 - Proyecto 802	397/012	21.417.194
<b>Total de Saldos en UI</b>			<b>290.742.087</b>

Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria y Técnico Profesional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera, a la Dirección de Operación Participación Público Privada de CODICEN, a la División de Programación y Presupuesto de la U.E. 02 y a la Dirección de Programa de Gestión Financiera Contable de la U.E. 04. Publíquese en la página WEB de ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal para su tramitación.

  
Dra. Isabel Solís Pressa  
Secretaría Administrativa  
ANEP - CODICEN

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Presidenta  
ANEP-CODICEN